



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

HOJA DE VIDA

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres : ZARATE MEZA, Sonia Soledad
1.2. DNI : 41614312
1.3. Lugar de Nacimiento : CONCEPCIÓN / CONCEPCIÓN / IUNÍN
Distrito Provincia Región
1.4. Estado Civil : Casada
1.5. Dirección : Av. Vallejo, zona Agropecuaria Unidad 3 Regiones
Lote 6
1.6. Distrito : Villa el Salvador
1.7. Provincia : Villa el Salvador
1.8. Región : Lima
1.9. Celular : 990244491/976416299
1.10. Correo Electrónico : szaratemeza@gmail.com

II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País

III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Bachiller	S.P.P "Manuel Gonzales Prada"	Profesor en Educación Inicial	11/2010	Lima/Perú

IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)

Nombre de la IESP/EESPP/IEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
N° 61152 Stella Maris	Profesor	11/2018	12/2018	
Mi Pequeño Hogar	Profesor	03/2017	12/2017	
N° 65211 Pequeños Querubines	Profesor	03/2016	12/2016	
N° 520 Villa Maria del Triunfo	Profesor	04/2015	12/2015	
N° 0090	Profesor	03/2012	04/2012	

V. Formación Continua (Últimos 5 años)

Diplomado/Especialización/Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
Especialización	Comunicación Educativa y Estimulación Temprana	01/2018	12/2018	60
Curso	Desarrollo Infantil Temprano y Estimulación Multisensorial	07/2019	10/2019	60
Curso	Atención y Cuidado en la Primera Infancia	06/2019	08/2019	60
Curso	Estrategias Didácticas para la Comprensión Lectora en Niños y Niñas de Educación Inicial - Rubrica para Evaluar Competencias	11/2019	12/2019	60
Curso	Prácticas, Principios Vinculados a la Práctica Pedagógica 2019	10/2019	11/2019	60
Curso	Matemática y Computación	10/2019	11/2019	60

VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Seminarios/Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas

VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa

VIII. Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado



Firmado digitalmente por:
DURAND LÓPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370008 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2021 19:53:34-0500

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

Yo Sonia Soledad Larate Meza
identificada(o) con DNI N° 41614312 o Carnet de Extranjería
N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Educación Inicial o Título de Licenciado(a) en Educación con número de registro 1268 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Docente registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 19:53:44-0500

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Huancayo a los 17 días del mes de 03 del 2025.

(Firma)

Nombre: Sonia Soledad Zarate Maza

DNI/Carné de extranjería: 41614312



(Impresión digital del índice derecho)

Nº 115888



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION INICIAL



A Don(ña) SONIA SOLEDAD ZARATE MEZA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en LIMA, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
C.M. 10102725-8
DIRECTOR GENERAL (a)
I.E.S.P.P. "Manuel González Prada"



POSEER EL TÍTULO DE EDUCACIÓN
GUILLERMO GARCIA SAMAME
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

INTERESADO

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fiel del original al que me remito.

Lima, 27 OCT 2014



Lic. KILLA QUINAO CUSANA MIRANDA TROMBOS
Responsable (e) Equipo, Títulos, Actas y Certificados

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) SONIA SOLEDAD

ZARATE MEZA

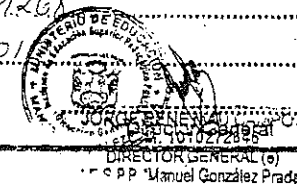
Nacido en CONCEPCION JUNIN
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 10 DE AGOSTO DE 1980 D.N.I. 41614312

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el N° 113292 P-DDOO de conformidad con la R.D. N° 06505-2010-DE/M

REGISTRO	
N° de Folio <u>022</u>
N° de Registro de Título <u>1268</u>
Fecha: <u>10-06-2014</u>



DIRECTOR GENERAL (e)
"Manuel González Prado"



Maria Elena Cabre Bustamante
MARIA ELENA CABRE BUSTAMANTE
C.M. 8000025946
Técnico Administrativo



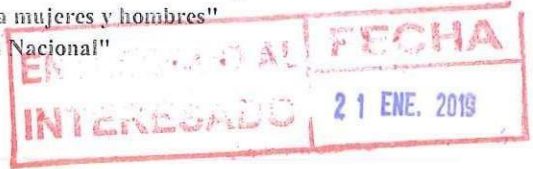
Carlos Daniel Guzmán Vigo
CARLOS DANIEL GUZMÁN VIGO
C.M. 1016454631
Responsable Equipo Títulos, Actas y Certificados

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - San Juan de Miraflores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 12415 -2018

San Juan de Miraflores,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ZARATE MEZA DE CORY, SONIA SOLEDAD
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41614312
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/08/1980
CODIGO MODULAR	:	1041614312
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN: PROFESOR DE EDUCACION INICIAL - REG. N° 113292-P-DDOO

UBICACIÓN: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA",



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 6152 STELLA MARIS
CÓDIGO DE PLAZA : 15EV01403418
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD O GRAVIDEZ DE: TORRES
TUEROS, JESSICA SANDRA, Resolución N° 12131-2018

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 122350-2018 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/11/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. SILVIA NANCY NAVARRETE BASURCO

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - San Juan de Miraflores



WCVDIR. (e)UGEL 01
HMLB/J.(e) ARH
FAGC/C. EAP
NEXUS



Lo que transcrito a f. conocimiento y demás...

RAUL OLIVERA VALENZUELA ARELLANO
Coordinador (S)
Equipo de Trámite Documentario y Archivo



Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - San Juan de Miraflores

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



1652

Resolución Directoral N° _____ -2017

San Juan de Miraflores, 23 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por R.M. 215-2015 MINED;

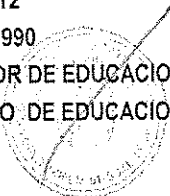
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ZARATE MEZA DE CORY, SONIA SOLEDAD
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41614312
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/08/1980
CODIGO MODULAR	:	1041614312
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL - REG. N° 113292-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA",



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : MI PEQUENO HOGAR
CÓDIGO DE PLAZA : 15EV01508808
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 18353-2017 N° DE FOLIOS : 22
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MG. LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - San Juan de Miraflores

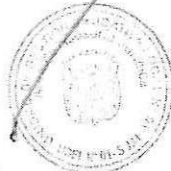


Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines

Rita Liz Rojas Sullá
Especialista Administrativo(a)
Trámite Documentario



LR/DIR.UGEL 01
SABS/J.ADM
AAD/J.ARH
SAMM/CEAP
YMB/TAP





Resolución Directoral N° 2318 -2016

SAN JUAN DE MIRAFLORES, 18 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por R.M. 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ZARATE MEZA, SONIA SOLEDAD
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41614312
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/08/1980
CODIGO MODULAR	:	1041614312
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL - REG. N° 113292-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	EDUC. INICIAL - INST. DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO

"MANUEL GONZALEZ PRADA" (26-11-2010)



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 652 11 PEQUENOS QUERUBINES
CÓDIGO DE PLAZA : 15EV01501165
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15187-2016 N° DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Lucy

LIC. LUCY ESTHER BARRERA MACHADO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - San Juan de Miraflores



Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines

Rita Luz Rojas Sullta
Especialista Administrativo(a)
Trámite Documentario



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
SBS/J.ADM
MTFS/JARH
DCH/WTAP



Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - San Juan de Miraflores

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 7413 -2015

SAN JUAN DE MIRAFLORES,

02 JUL 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

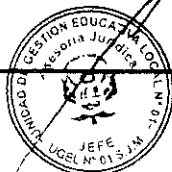
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ZARATE MEZA, SONIA SOLEDAD
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41614312
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/08/1980
CODIGO MODULAR	:	1041614312
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL - REG. N° 113292-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	EDUC. INICIAL - INST. DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "MANUEL GONZALEZ PRADA", 26-11-2010



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.I. 520 - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
CÓDIGO DE PLAZA : 788801212913
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: MEDINA
QUISPE, EMILIA BERTHA, Resolución N° 5015-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 57260-2015 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/04/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



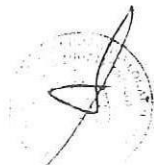
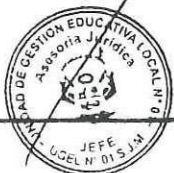
Bdele

LIC. LUCY ESTHER BARRERA MACHADO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - San Juan de Miraflores



JEF. M/DIR. UGEL.01
SABS/JAADM
MTFS/EAARH
DAP/TAP



Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines

Rita Luz Rojas Sullia
Especialista Administrativa(e)
Trámite Documentario



Resolución Directoral N° 06616 - 2012

Lince, 27 AGO 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 - Cercado;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-2009-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ZARATE MEZA, SONIA SOLEDAD
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 41614312
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/08/1980
CODIGO MODULAR	:	1041614312
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUC. INICIAL - REG. N°113292-P-DD00
ESPECIALIDAD	:	ISPP. MANUEL GONZALES PRADA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 0090
CÓDIGO DE PLAZA : 788851412811
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: LARA VASSALLO, ROCIO VICTORIA, Resolución N° 04304-2012

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 003995-2012 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : MEMO N°678-UGEL.03-2012

ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2012 hasta el 01/04/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.

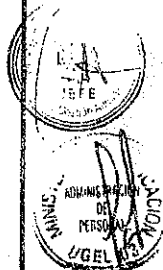


ANTONIO ANTONIO ARRIAGA LA ROSA
Director de Programa Sectorial II
Gestión Educativa Local N° 03 - Cercado

Que transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines
Atentamente,



SILVIA MARI HUAYCÓCHEA
Especialista Administrativo
Unidad de Documentación
UGEL 03 - CERCA



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en

....., representada para estos efectos por su director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N°

A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y, de otra parte, el Señor(a) Zarate Meza Sonia Soledad, identificado (a) con D.N.I. N° 41.614312 y domiciliado en Av. Vallejo Zona Agrop. Unidad 3 Rg. H.6. y correo

electrónico Szaratemeza@gmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (doña) para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR(A) para que cumpla funciones docentes en la plaza con código (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la IE., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.



- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Lima, el 30 de 01 del 2024

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en

....., representada para estos efectos por su director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N°.....

A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y, de otra parte, el Señor(a) Sonia Soledad Zarate Meza, identificado (a) con D.N.I. N° 416.143.7 y domiciliado en Av. Vallejo Zona Agropecuaria Unidad 3 Reg 46 y correo

electrónico szarate.meza@gmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (doña) para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR(A) para que cumpla funciones docentes en la plaza con código (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente

a la institución educativa.....de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de..... ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud del presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la IE., por racionalización u otros motivos.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.



- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta del director de la IE.
- j) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido sentenciado por delito doloso la misma que tiene calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- r) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución.
- s) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- t) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
- u) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- v) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

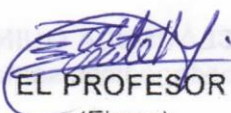
CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Lima, el 30 de enero del 2024.

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)


EL PROFESOR
(Firma)



ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Sonia Soledad Larate Meza
 Identificado (a) con D.N.I. N° 41614312 con fecha de nacimiento 10.08.80 y
 domicilio actual en Av. Vallejo Zona Asip. Unidad 3a. correo
 electrónico szaratemeza@gmail.com y teléfono 990244491

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Tengo menos de 65 años.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
No	<input type="checkbox"/> Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

...INICIAL.....

Doy a conocer y autorizo al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de S.J.M a los 30 días del mes de 01 del 2024

(Firma)

DNI: 41614312



(Huella dactilar índice derecho)



ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, Sonia Soledad Zárate Meza
Identificado (a) con D.N.I. N° 41614312 y
en Av. Vallejo Zona agrop. Unidad 3 Reg. Lt 6
domicilio actual

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 2024



(Firma)

DNI: 41614312



Huella dactilar
(Índice derecho)



ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Sonia Soledad Zarate Meza
Identificado (a) con D.N.I. N° 41614312 y
domicilio actual en Av. Vallejo Zona Agrap. Unidad 3Pg Lt6

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 2024



(Firma)

DNI 41614312



Huella dactilar

(Índice derecho)



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Sonia Soledad Zárate Meza.
identificado con DNI N° 41 614312 con dirección domiciliaria:
Av. Vallejo Zona Agrap. Unidad 3 Reg. 46 en el Distrito: V.E.S. Provincia
Lima Departamento Lima

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado. (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 2024


Firma DNI 41614312



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeta de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991⁸

Yo, Sonia Soledad Zárate Meza
identificado con DNI N° 41614312

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input checked="" type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
Integra <input type="checkbox"/>	Profuturo <input type="checkbox"/>
Habitad <input type="checkbox"/>	Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 20...24

[Firma]
Firma
DNI 41614312

Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



⁸ Artículo 16 de la Ley N° 28891. Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 058-2007-EF



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local Nº 01

ANEXO

AUTORIZACION DE NOTIFICACION

Yo, Sonia Soledad Zárate Meza identificado con DNI: 41614312 o Carnet de Extranjería N° _____, con domicilio actual en: Av. Vallejo Zona Agrop. Unidad 3 Reg. Lt 6, con número de teléfono de contacto: 990244491. En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, declaro conocer y autorizo al Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de la UGEL 01 – SJM, que me notifique electrónicamente a través del siguiente correo electrónico:

SZarateMeza@gmail.com

Firmo la presente declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 4 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS, y en la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Juan de Miraflores a los 30 días del mes de Enero de 2024.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad.

Firma

DNI. 41614312



Huella digital



Resolución N° 4712 - 2018 EPG.WPR-UNE

Especialización

Otorgado a:

ZARATE MEZA SONIA SOLEDAD

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de formación continua en:

PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Desarrollado del 06 de Enero al 21 de Diciembre del 2018,
con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos.
Por lo tanto se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

Registro: 0498ZNSS

Código: AID.4712

Libro: 001EPG2018

Lima, 27 de Octubre del 2018.



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Directora de la Escuela de POSGRADO - UNE



Lic. Abby Guisset PADILLA CHAO
Directora Ejecutiva GEDHIT "EDU CREA"



Resolución N° 4712 - 2017 EPG.WPR-UNE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de Grupo Educativo DHIT "EDU CREA" certifica que:

ZARATE MEZA SONIA SOLEDAD

Aprobó satisfactoriamente las asignaturas que a continuación se indican y obtuvo las siguientes calificaciones en el Programa de:

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIÓN
- La estimulación temprana bajo el enfoque de las inteligencias múltiples	18
- Estrategias, materiales y su adecuada aplicación en la primera infancia	17
- Neuropsicomotricidad, desarrollo evolutivo motriz, educación por el movimiento	18
- Estimulación temprana, enfoques y estrategias de intervención	18
- La psicomotricidad terapéutica y su intervención fisioterapéutica	18
- Desarrollo socio afectiva, evaluación de desarrollo evolutivo de 0 a 3 años	18
- Sesiones de estimulación temprana – estrategias – desarrollo de sesiones	17
- La psicomotricidad en los diferentes ambientes y otras etapas de la vida	17
- La educación musical en la primera infancia – usos de diversos instrumentos musicales	17
- Elaboración de materiales para estimular las diferentes áreas de desarrollo en la primera infancia	18
- Estrategias de intervención con el uso adecuado de los materiales	17
- La psicomotricidad y su vinculación con las áreas curriculares del Currículo Nacional	16
PROMEDIO FINAL	18

Registro N°: 0498ZNSS
Código N°: AYD.4712
Folio N°: 0022
Libro N°: 001EPG2018

Fecha de Inicio: 06-01-2018
Fecha de Término: 21-12-2018
Total de Horas: 1200 H.P.
Créditos: 30



Lic. Pavel José PADILLA CHAO
 Coordinador Académico GEDHIT "EDU CREA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta
ESCUELA DE POSGRADO
Resolución N° 426 - 2019 EPG.WPR-UNE



Certificado

Otorgado a:

ZARATE MEZA SONIA SOLEDAD

Por su destacada PARTICIPACIÓN y haber APROBADO satisfactoriamente el
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN en:

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL

Dirigido a Docentes de Educación Inicial

Desarrollado del 07 de Setiembre al 23 de Noviembre del 2019, con un valor oficial de
220 horas pedagógicas. Organizado por el Grupo Educativo DHIT "EDU CREA".

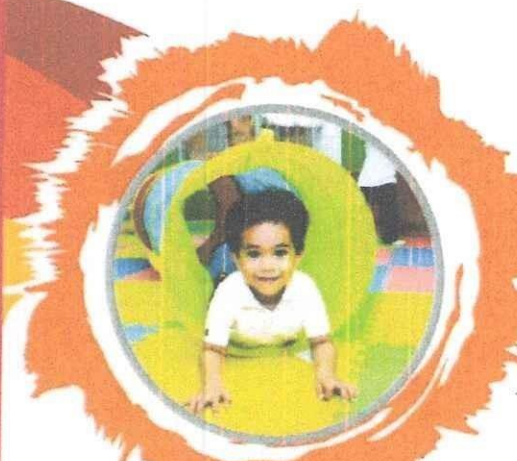
Lima, 23 de Noviembre del 2019.



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNE



Lic. Abby Guisset PADILLA CHAO
DIRECTORA EJECUTIVA - GEDHIT "EDUCREA"



Programa de Capacitación en:

“DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL”

CONTENIDOS

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

- Desarrollo cognitivo y motriz del niño.
- Desarrollo y estimulación del lenguaje.
- Desarrollo socio emocional y las relaciones afectivas en el niño.
- El apego, la comunicación verbal afectiva.
- La regulación de emociones, comportamientos y función simbólica.
- Entornos que favorecen el desarrollo infantil.
- Nutrición, higiene y salud infantil.

ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL.

- Las inteligencias múltiples.
- Desarrollo de la inteligencia lingüística y lógico matemático.
- Desarrollo de la inteligencia físico kinestésico y visual espacial.
- Desarrollo de la inteligencia emocional.
- Elaboración de materiales.

Grupo Educativo DHIT
EDU CREA

Para quienes aman educar



La Dirección Académica del Grupo Educativo DHIT “EDU CREA”

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente están inscritos en nuestros libros institucionales:

LIBRO N° : 001.EPG.UNE.

CÓDIGO : PAV.426.PRES.

REGISTRO : ZMS.412.DITEM.2019.11

SEDE:

COMAS

capacitacioneseducreea@gmail.com



EDUCREA CAPACITACIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 "Enrique Guzmán y Valle" - La Cantuta
ESCUELA DE POSGRADO
 Resolución N° 426 - 2019 EPG.WPR-UNE



Certificado

Otorgado a:

ZARATE MEZA SONIA SOLEDAD

Por su destacada PARTICIPACIÓN y haber APROBADO satisfactoriamente el
 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN en:

ATENCIÓN Y CUIDADO EN LA PRIMERA INFANCIA

Dirigido a Docentes de Educación Inicial
 Desarrollado del 14 de Junio al 24 de Agosto del 2019, con un valor oficial de
 220 horas pedagógicas. Organizado por el Grupo Educativo DHIT "EDU CREA".

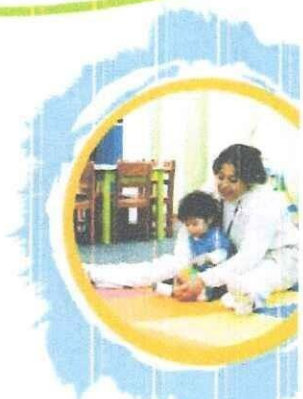
Lima, 24 de Agosto del 2019.



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
 DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNE



Lic. Abby Guisset PADILLA CHAO
 DIRECTORA EJECUTIVA - GEDHIT "EDUCREA"



Programa de Capacitación en:

“ATENCIÓN Y CUIDADO EN LA PRIMERA INFANCIA”

CONTENIDOS

- Fundamentos e importancia de la atención y cuidados en la primera infancia.
- La neurociencia y el cerebro del bebé.
- Desarrollo infantil temprano.
- El recién nacido, características y cuidados.
- Los sentidos y reflejos del recién nacido.
- Juegos, música y canciones de cuna.
- Alimentación, salud e higiene infantil.
- Desarrollo infantil temprano:
Cognitivo - Motriz - Lenguaje - Socio emocional.
- Estimulación multisensorial.
- Rol del adulto en desarrollo y aprendizaje de los niños.



La Dirección Académica del Grupo Educativo DHIT “EDU CREA”

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente están inscritos en nuestros libros institucionales:

LIBRO N° : 001.EPG.UNE.

CÓDIGO : PAV.426.PRES.

REGISTRO : A.C.P.I.2019.1.2001.

SEDE:

COMAS

capacitacioneseducreea@gmail.com

 **EDUCREA CAPACITACIONES**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - "LA CANTUTA"
ESCUELA DE POSGRADO
RESOLUCIÓN N° 426 - 2019 EPG.WPR



CERTIFICADO

OTORGADO A: **ZARATE MEZA SONIA SOLEDAD**

TEMARIO

- **GENERANDO CONDICIONES PARA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL NIVEL INICIAL**
Como obtener una biblioteca implementada
Docentes Lectores
Ambientes para Leer
- **ESTRATEGIAS DE COMPRESIÓN LECTORA**
Lectura en el regazo
Estrategias de Comprensión Lectora
Didáctica de la lectura y escritura.
- **ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA PRODUCCIÓN DE TEXTO**
Estructura creativa
Escribiendo "Mi historia personal"
Taller Libro cartonero.
- **RÚBRICAS PARA EVALUAR COMPETENCIAS**
Que es una Rúbrica de evaluación de competencias
Ventajas de la evaluación por rúbrica
Tipos de rúbrica
Cómo utilizar las rúbricas
Ejemplos de rúbricas.

Por su destacada participación en el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN en:
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA COMPRESIÓN LECTORA EN NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL - RÚBRICA PARA EVALUAR COMPETENCIAS
Desarrollado del 08 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2019, con un valor oficial de 200 horas pedagógicas. Organizado por el Grupo Educativo DHIT "EDU CREA".

Lima, 27 de Diciembre del 2019.



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Directora de la Escuela de POSGRADO - UNE



Lic. Abby Guisset PADILLA CHAO
Directora Ejecutiva GEDHIT "EDU CREA"



La Dirección Académica del Grupo Educativo DHIT "EDU CREA"

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente están inscritos en nuestros libros institucionales:

LIBRO N° : 001.EPG.UNE.2019

CÓDIGO : AYD.426.

REGISTRO : 2009 E.D.C.L.2019.12

SEDE:
COMAS

capacitacioneseducreea@gmail.com
 EDUCREA CAPACITACIONES



I TALLER DE CAPACITACIÓN

TEORÍAS, PRINCIPIOS VINCULADOS A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA- 2019"
DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR
Resolución Directoral Local N° 0002591-2019-UGEL-J

Certificado

TEMÁTICA:

Planificación Curricular

- * Perfil del egreso y definiciones claves.
- * Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias.
- * Evaluación Formativa.
- * Proceso de Planificación del proceso de enseñanza -aprendizaje y evaluación.

Enfoques Pedagógicos

- * Conocer y aplicar los enfoques pedagógicos en el desarrollo de aprendizaje.
- * Pensamiento Crítico reflexivo.
- * Aprendizaje Basado en Proyectos

Razonamiento Matemático

- * Razonamiento Lógico
- * Razonamiento Geométrico
- * Problemas casuístico
- * Resolución de problemas

Uso de la Tics enseñanza aprendizaje

- * Google Drive
- * El futuro del aprendizaje móvil
- * Integración de las apps en las sesiones de aprendizaje.

Otorgado a: **SONIA SOLEDAD ZARATE MEZA**

.....

ASISTENTE

.....

Por su participación en el I Taller de Capacitación Docente **TEORÍAS, PRINCIPIOS VINCULADOS A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA-2019**, organizado por el Centro de Investigación, Capacitación y Especialización de Educación - Perú E.I.R.L. en convenio con el IESPP "Pedro Monge Córdova"; desarrollado del 26 de octubre al 06 de noviembre del 2019, en la fase presencial y semi presencial (virtual) con una duración de 200 horas pedagógicas.

N° de Registro112...

Jauja, noviembre del 2019

Nota:17.....



Lic. Diana Coral Hinojosa Díaz
Directora del Programa Sectorial III
UGEL - JAUJA



Mg. Oscar Grimaldo Paita Vega
DIRECTOR GENERAL DEL
IESPP Pedro Monge Córdova
Jauja



Ayda Luzmila Zárate Meza
DIRECTORA GENERAL
Centro de Investigación,
Capacitación y Especialización de Educación - Perú E.I.R.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - "LA CANTUTA"
ESCUELA DE POSGRADO
 RESOLUCIÓN N° 426 - 2019 EPG.WPR



Los que suscriben otorgan el presente

Certificado

SONIA SOLEDAD ZARATE MEZA

Por su destacada PARTICIPACIÓN en el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TECNICA en:

OFIMÁTICA Y COMPUTACIÓN

*Desarrollado del 12 de Octubre al 30 de Noviembre del 2019, con un valor oficial de 200 horas pedagógicas.
 Organizado por el Grupo Educativo de Desarrollo Humano Integral y Tecnológico "EDU CREA".*

Lima, 30 de Noviembre del 2019



[Signature]

Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
 Directora de la Escuela de POSGRADO - UNE



[Signature]

Lic. Abby Guisset PADILLA CHAO
 Directora Ejecutiva GEDHIT "EDU CREA"

ASPECTOS DE WINDOWS - INTERNET
 MICROSOFT WORD I, II
 MICROSOFT POWER POINT
 MICROSOFT EXCEL I, II
 ACCESS
 PUBLISHER
 REDES SOCIALES



La Dirección Académica del Grupo Educativo DHIT "EDU CREA"

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente están inscritos en nuestros libros institucionales:

LIBRO N° : 001.EPG.UNE.2019

FOLIO N° : 0041

REGISTRO : 4242.O.C.2019.11

SEDE:

COMAS

capitacioneseducarea@gmail.com

 **EDUCREA CAPACITACIONES**



Institución Educativa N° 6152

“Stella Maris”

RZ. N° 5020 - 67 - RD N° 1236 - 05 RD N° 2039 - 14
HONESTIDAD - TRABAJO - DISCIPLINA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 6152 “STELLA MARIS”, LOCALIDAD SAN FRANCISCO TABLADA DE LURÍN – DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, REGIÓN LIMA, PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL 01 CONO SUR.

DEJA CONSTANCIA:

Que doña SONIA SOLEDAD ZARATE MEZA DE CORY con DNI 41614312 ha laborado en la Institución Educativa como Docente contratada del nivel de Inicial en el código de plaza N° 15EV01403418, a mérito de la R.D. 12415 - 2018 UGEL 01 con vigencia del 15/11/2018 hasta el 31/12/2018 MOTIVO DE LA VACANTE: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD O GRAVIDEZ DE TORRES TUEROS JESSICA SANDRA, siendo su jornada laboral de 30 horas pedagógicas.

Se expide la presente constancia a petición de la interesada para los fines que estime conveniente.

Tablada de Lurín, 25 de enero del 2019


Anz. M. Carrasco Fernández
DIRECTORA
IE N° 6152 “STELLA MARIS”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL
"Mi Pequeño Hogar" - Villa el Salvador



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL
"MI PEQUEÑO HOGAR" V.E.S - UGEL N ° 01 - SJM

Quién suscribe otorga la:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que, doña **ZARATE MEZA, SONIA SOLEDAD** con D.N.I. N°41614312 quién labora como **DOCENTE DE AULA CONTRATADO** en esta Institución Educativa desde el **01 de MARZO del 2017** del presente año. Según consta RD.1652 – 2017.

Durante su permanencia demuestra puntualidad, honestidad y responsabilidad en su trabajo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada y para los fines que estime conveniente.

Villa el Salvador, 28 de Diciembre del 2017.


Directora de la Institución Educativa Inicial "Mi Pequeño Hogar" V.E.S - UGEL N° 01 - SJM
Dirección: Villa el Salvador, 28 de Diciembre del 2017.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 520
TABLADA DE LURÍN - V.M.T.
UGEL N° 01 - CONO SUR

CONSTANCIA DE TRABAJO

2015

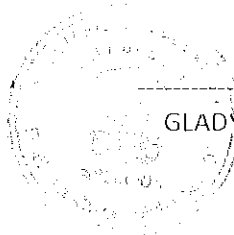
LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 520 TABLADA DE LURÍN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

HACE CONSTAR:

Que la Profesora SONIA SOLEDAD, ZARATE MEZA, identificada con DNI N° 41614312; labora en la Institución Educativa Inicial a mi cargo como docente CONTRATADA, según RD N° 7413-2015, a partir del 17/04/2015 hasta 31/12/2015. Durante su permanencia demuestra responsabilidad y eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado(a) para los fines que estime conveniente.

TABLADA DE LURIN, 11 DE DICIEMBRE DEL 2015



GLADYS H. MEDINA ROMO
DIRECTORA



Institución Educativa Inicial N° 090
Residencial San Felipe Jesús María

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 090 RESIDENCIAL SAN FELIPE, del Distrito de Jesús María de la jurisdicción de la Unidad de gestión Educativa Local N° 03 la que suscribe, hace constar, que:

APELLIDOS Y NOMBRES: ZARATE MEZA, SONIA SOLEDAD

DNI N° 41614312

Trabajo en esta institución Educativa como DOCENTE en condición de Contratada en Merito a la R.D. N° 06616, desde el 01/03/12 hasta el 01/04/12 en forma ININTERRUMPIDA, desempeñándose en las funciones encomendadas con RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y PUNTUALIDAD.

COSTEO: 17-1-020

Se expide la presente a solicitud de la interesada para que pueda cobrar sus haberes que corresponde conforme a Ley

Jesús María, 16 de octubre de 2012



Isabel Tabra Castro

Isabel Tabra Castro
DIRECTORA(E)



N° 2020 - 0004

“Año de la Universalización de la Salud”

CERTIFICADO PSICOLÓGICO DE SALUD MENTAL

El Médico que suscribe

CERTIFICA

Que la Psicóloga Lic. Jenny Magaly Zolennzky Roca; con registro del Colegio de Psicólogos del Perú N° 10852.

Atendió a la Señora, **SONIA SOLEDAD ZARATE MEZA**, de 39 años de edad, identificada con D.N.I.41614312, con domicilio en, Av. Cesar Vallejo Zona Agropecuaria, Unidad 3 Regiones Lt6 , quien ha sido evaluada en el servicio de psicología de este establecimiento de salud; Al momento del examen se presenta con adecuado arreglo personal, así mismo se encuentra orientada en tiempo, espacio y persona. No se evidencia ninguna característica de trastorno mental, encontrándose en pleno uso de sus facultades mentales.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines netamente laborales.

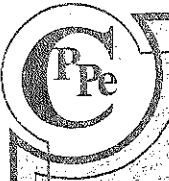
Villa el Salvador, 18 de enero del 2020



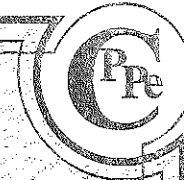
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
CMJ JUAN PABLO II

Jenny Zolennzky Roca
Lic. Jenny Zolennzky Roca
Psicóloga
C.Ps. P. 10852

Luis E. Huapaya Pando
LUIS E. HUAPAYA PANDO
MEDICO JEFE
CMP. 22264



Certificado de Habilitación Profesional A- N° 000173



El Colegio de Profesores del Perú

CERTIFICA:

Que el señor **Profesor:** ZARATE MEZA, SONIA SOLEDAD
con Registro N° 0141614312 se encuentra hábil para ejercer
la profesión conforme a las leyes y el estatuto del colegio.

Válido hasta el: 31 de abril de 2011

El Profesor no tiene medidas disciplinarias al 31/01/11
fecha en la que se emite el presente certificado.

Lima, 31 de enero de 2011



Mario Gálvez Galindo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



Nota: Válido sólo en original

